

13 de noviembre de 2020

(20-8132)

Página: 1/1

Original: inglés

ESTADOS UNIDOS - PRESCRIPCIÓN EN MATERIA DE MARCAS DE ORIGEN

COMUNICACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS

Se ha recibido de la delegación de los Estados Unidos la siguiente comunicación, de fecha 9 de noviembre de 2020, con el ruego de que se distribuya al Órgano de Solución de Diferencias (OSD).

El 30 de octubre de 2020, los Estados Unidos recibieron una carta de Hong Kong, China en la que se solicitaba la celebración de consultas de conformidad con los artículos 1 y 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), el artículo XXII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, el artículo 7 del Acuerdo sobre Normas de Origen y el artículo 14 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (WT/DS597/1).

La solicitud de celebración de consultas se refiere a lo que Hong Kong, China describe como "determinadas medidas que afectan a las marcas de origen". En la Orden Ejecutiva identificada por Hong Kong, China, por la que el Presidente de los Estados Unidos suspendió la aplicación del artículo 201(a) de la Ley relativa a la política de los Estados Unidos sobre Hong Kong de 1992 al artículo 1304 del título 19 del Código de los Estados Unidos, el Presidente determinó que la situación con respecto a Hong Kong, China constituye una amenaza a la seguridad nacional de los Estados Unidos.

Sin perjuicio de la cuestión de si la solicitud de celebración de consultas plantea cuestiones de seguridad nacional que no son susceptibles de examen ni pueden ser objeto de resolución en el marco de la solución de diferencias de la OMC, los Estados Unidos aceptan la solicitud de celebración de consultas de Hong Kong, China. Quedamos a disposición para acordar con los funcionarios de la Misión de su país una fecha mutuamente conveniente para la celebración de las consultas.
